

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, bajo el punto fuera del orden del día número 2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones en el miembro corporativo que se indica:

ATRIBUCIONES QUE SE DELEGAN	ÓRGANO EN QUIEN SE DELEGA
EN MATERIA DE AYUDAS SOCIALES	
Concesión o, en su caso, denegación de: <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas Complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y discapacitados. - Prestación de servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia. 	Concejal/a Delegado/a de Bienestar Social y Personas Mayores.

Queda complementado de este modo el acuerdo tomado por esta misma Junta en sesión celebrada el día 7 de los corrientes (punto número 2 del orden del día).

San Sebastián de los Reyes (Madrid), a 30 de julio de 2015.—El alcalde, Narciso Romero Morro.

(03/23.472/15)

